



José Antonio Barrera Castaño
SECRETARIO GENERAL

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 18 D) DE LOS ESTATUTOS DEL COLEGIO PROFESIONAL DE PERIODISTAS DE ANDALUCÍA

En la reunión de la Junta de Gobierno celebrada el 1 de junio de 2022 se acordó someter a la Asamblea del Colegio Profesional del Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía la modificación del artículo 18.d párrafo primero de los Estatutos. El objeto de esta modificación es que puedan acceder como personas precolegiadas estudiantes de tercer curso y no solamente de último curso.

La redacción del precepto vigente es la siguiente:

“Artículo 18. Clases de colegiados, distinciones y honores.

Los colegiados podrán ser:

(...) d) Pre-colegiado:

Podrán inscribirse como pre-colegiado el estudiante universitario que acredite con el justificante oficial estar matriculado en el último curso de las titulaciones relacionadas en el artículo 13 de los estatutos (original o copia compulsada)”.

Con la modificación que se plantea, el precepto quedaría redatado de la siguiente manera:

“Artículo 18. Clases de colegiados, distinciones y honores.

Los colegiados podrán ser:

(...) d) Pre-colegiado:

Podrán inscribirse como pre-colegiado el estudiante universitario que acredite con el justificante oficial estar matriculado en el **tercer** curso, **o posterior**, de las titulaciones relacionadas en el artículo 13 de los estatutos (original o copia compulsada)”.



José Antonio Barrera Castaño
SECRETARIO GENERAL

De conformidad con el artículo 87 de los Estatutos, la modificación “deberá ser aprobada por la asamblea general, en sesión extraordinaria, con los votos favorables de los dos tercios de las personas asistentes que representen, al menos, un cincuenta por ciento de las demarcaciones y siempre que sumen al menos un cuarenta por ciento del censo colegial.

En Sevilla, a uno de junio de dos mil veintidós.

El Secretario General

José A. Barrera Castaño